



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 260 / 2021.-

ZAPALLAR, 23 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Trikunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de Diciembre del año 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 26/2020, de fecha 10 de Diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2021. Programas Municipales.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
Carla Zenteno Lopez ✓	✓	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA ESCUELA DE VERANO", viene en contratar a don(a) CARLA ZENTENO LOPEZ. El servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <p>1.- La monitora deberá ejecutar de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en Escuela Aurelio Durán. El municipio ser reserva el derechos de poner termino anticipado en cualquier momento. ✓</p> <p>2.- Este contrato es personal e intransferible por lo cual debe ser ejecutado por la persona prestadora del servicio. ✓</p> <p>3.- Para el pago mensual se necesita el informe y medios de respaldo. ✓</p>
Andrea Ester Silva Vicencio		<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR



		<p>existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA ESCUELA DE VERANO", viene en contratar a don(a) ANDREA ESTER SILVA VICENCIO. El servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La auxiliar de aseo deberá ejecutar de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en Escuela Aurelio Durán. El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado en cualquier momento.2.- Este contrato es personal e intransferible por lo cual debe ser ejecutado por la persona prestadora del servicio.3.- Para el pago mensual se necesita el informe y medios de respaldo.
Thiare Sotomayor Mayanes ✓		<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA ESCUELA DE VERANO", viene en contratar a don(a) THIARE SOTOMAYR MAYANES. El servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La monitora deberá ejecutar de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en Escuela Aurelio Durán. El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado en cualquier momento.2.- Este contrato es personal e intransferible por lo cual debe ser ejecutado por la persona prestadora del servicio.3.- Para el pago mensual se necesita el informe y medios de respaldo.
Catherine Ahumada Tapia ✓		<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA ESCUELA DE VERANO", viene en contratar a don(a) CATHERINE AHUMADA TAPIA. El</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	<p>servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <p>1.- La monitora deberá ejecutar de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en Escuela Aurelio Durán. El municipio se reserva el derechos de poner termino anticipado en cualquier momento.</p> <p>2.- Este contrato es personal e intransferible por lo cual debe ser ejecutado por la persona prestadora del servicio.</p> <p>3.- Para el pago mensual se necesita el informe y medios de respaldo.</p>
--	--

2° IMPUTESE las presentes contrataciones al ITEM presupuestario correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuffan
Alcalde

- C.CONTRATOS // DISTRIBUCIÓN:
- 1.- INTERESADO.
 - 2.- RRHH.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- SIAPER.
 - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / SEC / pog.-

Y.J.P.

M.P.F.
CONTROL